

Autenticidad y nulidad

Ackerman, John (2012). *Autenticidad y nulidad. Por un derecho electoral al servicio de la democracia*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los resultados oficiales de los últimos comicios federales, celebrados en México, 2012, fueron causa de una serie de incertidumbres sobre la legalidad de los medios que emplearon diversos actores políticos para la obtención del voto. Cabe mencionar que ésta no es la primera vez que los resultados electorales han sido cuestionados. Basta con recordar lo acontecido en las elecciones federales pasadas, 2006, las cuales fueron sumamente controvertidas. En este sentido, un elemento que llama la atención es que las instituciones encargadas de velar por los principios democráticos y dar cuenta de la legitimidad de los comicios no fueron capaces de convencer a un considerable porcentaje de la ciudadanía de la transparencia de éstos en ninguno de los dos procesos mencionados.

En este tenor, John Ackerman en el libro *Autenticidad y nulidad. Por un derecho electoral al servicio de la democracia* habla sobre la importancia

de cambiar la manera en la que se concibe la función de las instituciones electorales en México, pues su obligación, afirma el autor, es avalar la legitimidad de los comicios con el fin de propiciar la participación ciudadana y la creación de un auténtico Estado de derecho. En específico, la obra se centra en el estudio de la facultad para declarar la nulidad de una elección.

El texto se conforma por cuatro apartados que se vinculan entre sí para desembocar en una serie de consideraciones finales. El capítulo introductorio ofrece una reflexión sobre las prácticas de simulación que han caracterizado a las instituciones públicas en México por casi siglo y medio. En éste se realiza un sucinto recuento histórico en materia electoral en el que se destaca que una característica del Estado mexicano ha sido el fingimiento legal e institucional. Así, aunque durante el siglo XX predominó una aparente estabilidad política, la realidad es que el partido

hegemónico tenía el control sobre la política nacional y, por ende, sobre las elecciones, como se evidenció en la contienda por la Presidencia en 1988. En este sentido, conforme al autor, el que el Partido Acción Nacional (PAN) accediera al poder en 2000 no indica necesariamente el ingreso a un verdadero sistema democrático. En la línea, la elección de 2006, según se afirma en el texto, es un claro ejemplo de la simulación democrática que sigue predominando hasta nuestros días, pues en ésta las instituciones electorales, específicamente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), no tuvieron la capacidad para avalar la legitimidad del presidente electo. Como consecuencia, durante las elecciones de 2007 a 2011 siguieron predominando las irregularidades. Por lo anterior, el capítulo concluye con un análisis sobre la necesidad de corregir este estado de simulación en materia electoral, para lo cual se toma en consideración la causal abstracta de nulidad como uno de los medios para garantizar la legalidad de una elección.

Más adelante, en la primera parte del siguiente capítulo, se debate detalladamente la idea de equiparar la anulación de una elección con una “sanción”. De esta manera, y tras una serie de agudas reflexiones,

Ackerman explica que en materia electoral lo más grave que puede acontecer es “la validación de una elección fraudulenta”. En la segunda parte, se discuten algunos argumentos que sostienen que el “edificio democrático” estaría en peligro si el enfoque “depurador” que ofrece la anulación de los comicios se pone en marcha, pues, según argumentan algunos, cualquier candidato podría recurrir a este medio cuando una elección no lo favoreciese. Más adelante, se aborda la concepción que se tiene sobre el papel de las autoridades electorales. En este sentido, se reflexiona sobre la relevancia de que asuman su responsabilidad de defender la voluntad de la ciudadanía, por lo que, en un estado de cosas en el que predomina la simulación, no se puede “prescindir del importante recurso de la nulidad”. Por último, este apartado aborda la interpretación que se ha hecho sobre la prohibición en la que se establece que el TEPJF no puede anular una elección si no es por una causal que esté “expresamente establecida por la ley”, según la modificación al artículo 99 constitucional que se realizó como parte de la reforma de 2007.

En el capítulo segundo se aborda la obligación de las autoridades electorales de garantizar la “autenticidad” de los comicios, es decir, resumien-

do las ideas del autor, un proceso de competencia real, en el que haya una variedad de propuestas y equidad en la contienda. Un proceso en el que, sobre todo, sean los ciudadanos quienes decidan realmente quiénes van a gobernar. Más adelante, se revisan una serie de casos en los que se han presentado irregularidades en los comicios, lo que permite observar cómo han actuado las autoridades electorales. En este sentido, destaca que desde la reforma al artículo 99 la anulación de elecciones ha disminuido considerablemente, lo que ha provocado que se avalen comicios sumamente irregulares.

En las conclusiones se plantea que más allá de una crisis institucional, y muy probablemente como producto de ésta, existe en México una crisis democrática. En consonancia, un gran porcentaje de ciudadanos está insatisfecho con el funcionamiento de la democracia. En esta parte, además, se abordan los elementos

medulares que caracterizan el “modelo mexicano” en materia electoral. Por último, se reflexiona sobre la propuesta de redefinir la teoría de la nulidad de una elección, pues es una forma de obligar a los candidatos y a los partidos a respetar la ley, ya que si no existe la posibilidad de que un triunfo electoral impune sea anulado, es poco probable que los actores de las contiendas políticas se apeguen al margen de la norma.

En suma, este texto aporta un análisis crítico sobre la realidad mexicana en materia electoral y, a su vez, ofrece un estudio detallado que reivindica las declaratorias de nulidad. En este sentido, su contenido es de gran valor para la comunidad jurídica, las autoridades electorales y para los ciudadanos en general, ya que constituye una advertencia sobre el desprestigio en que podría caer, y ha caído, el sistema democrático en nuestro país si no se atienden las deficiencias del sistema electoral.